REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ - CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44 Cel 3007036947
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Octubre (14) catorce de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo Singular No. 2021-00066
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandados: DIANA GIOVANNA MOLINA GOMEZ.

Teniendo en cuenta la solicitud de corrección presentada por parte de la apoderada de Bancolombia Doctora Diana Esperanza Leon Lizarazo y conforme lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P este Despacho Judicial, **DISPONE:**

PRIMERO: CORREGIR el auto que libra mandamiento de pago de fecha 8 de octubre de 2021 en cuanto a la inclusión del nombre de la demandada en el numeral primero que quedara de la siguiente forma:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MINIMA CUANTIA, a favor de **BANCOLOMBIA** y en contra de la señora **DIANA GIOVANNA MOLINA GOMEZ** por valor de **VEINTIUN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($21.066.284,82).**

SEGUNDO: INCLUYASE dentro del referenciado auto de mandamiento de pago el siguiente numeral:

1.2 Por el valor de los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas y el monto referenciado en el numeral 1. Liquidada a la tasa máxima legal vigente, desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago.

En cuanto a los demás numerales quedan incólumes.

NOTIFIQUESE:

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 114 Hoy 15-OCTUBRE-2021
El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO